



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Nueve de agosto de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto Sustanciación nro. 378
PROCESO	Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE	Luz Denny Álvarez Padierna
MENOR	Yidis Zareth Jaramillo Álvarez
DEMANDADO	Heli Danilo Jaramillo Uribe
RADICADO	05 837 31 84 001 2022 00 077 00
DECISION	Reconoce personería jurídica

Cooperativa de Colombia sede Apartado, CAROLINA CATAÑO GRACIANO, identificada con cédula

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho procede a reconocer personería a la estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de ciudadanía número 1.007.358.818, para actuar como apoderada de la señora LUZ DANNY ALVAREZ PADIERNA quien representa a su hija menor YIDIS ZARETH JARAMILLO ALVEREZ dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra del señor HELI DANILO JARAMILLO URIBE, en los términos y con las mismas facultades conferidas a él en el citado memorial poder.

En consecuencia, de la solicitud presentada por la apoderada judicial, se ordena, remitir expediente digital a la dirección de correo electrónico de la misma.

NOTIFIQUESE,


JORGE MARIO COMBATT
JUEZ (e)